



Cerro Sombrero, 03 de marzo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM 121/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2020, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de pago, con Orden de compra 3866-35-SE20, Cuota de arrendamiento bloque radial mes febrero/2020.
- 2) El Decreto municipal 054 de fecha 05 de febrero de 2020, que autoriza la renovación del servicio y el contrato por el arrendamiento de bloque radial en frecuencia modulada, para la radiodifusión en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de compras públicas, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4) Los términos de referencia sobre "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BLOQUE RADIAL".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 03 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 03 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar el arriendo correspondiente al bloque de frecuencia radial para el correcto funcionamiento de la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de febrero 2020.
- 2) Que con fecha 02 de marzo de 2020, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 021, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (S), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Programas Culturales - Radio Municipal, imputando a las cuentas 22-09-999.

DECRETO

1° PÁGUESE a COMUNICACIONES LARA Y LARA

LIMITADA, RUT: 76.110.315-6, la suma de \$ 1.077.324 exento de IVA, según lo establecido en el contrato de arrendamiento de bloque de frecuencia para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de febrero de 2020, correspondiente a la orden de compra electrónica 3866-35-SE20, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

2° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Alcalde Subrogante